

**RESOLUCIÓN VIIS
NÚMERO 0897 DE 2022
(17 DE JUNIO DE 2022)**

Por el cual se realiza la adjudicación de la convocatoria pública de menor cuantía No. 3221465 que tiene como objeto **CONTRATAR** los servicios profesionales/técnicos/asistenciales, para el desarrollo de las funciones propuestas en el perfil requerido para el proyecto “Innovación en los procesos de alimentación sacrificio y transformación de carne de cuy (cavia porcellus) como herramienta para el fortalecimiento de la actividad cuyícola del Departamento de Nariño” con código BPIN 2021000100086.”, financiado por el Sistema General de Regalías.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES E INTERACCIÓN SOCIAL en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 establece en el “**ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales**”.

Que mediante Resolución Rectoral No. 0487 del 4 de junio de 2021 se nombra al señor **WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ** en el cargo de Vicerrector de Investigación e Interacción Social de la Universidad de Nariño.

Que mediante Resolución Rectoral No. 0708 del 31 de mayo de 2022, se aceptó el impedimento manifestado por el Doctor WILLIAM ALBARRACÍN HERNANDEZ en su calidad de Vicerrector de Investigación e Interacción Social, para adelantar cualquier actuación administrativa respecto al proyecto de investigación denominado “Innovación en los procesos de alimentación sacrificio y transformación de carne de cuy (cavia porcellus) como herramienta para el fortalecimiento de la actividad cuyícola del Departamento de Nariño” con código BPIN 2021000100086.” al ser un co-investigador del mismo, por tal razón se designó como Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social Ad hoc, al Doctor LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS, Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño, para adelantar cualquier actuación administrativa dentro del proyecto en mención.

Que en el Acuerdo No. 020 del 19 de febrero de 2020 el Consejo Superior de la Universidad de Nariño establece:

“Artículo 1. La Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social VIIS, además de las funciones contempladas en el Estatuto General aprobado por el Acuerdo 080 de 2019, ejercerá las funciones de Vicerrectoría de Postgrados, Investigaciones y Relaciones Internacionales, consagradas en el Estatuto de Postgrados del Acuerdo 025 de 2001 y demás normas que regían las funciones de esta dependencia, hasta tanto se expida el nuevo Estatuto de Postgrados”.

Que mediante Resolución Rectoral 0782 del 27 de julio 2021 se delegó funciones de Ordenación de Gasto y contratación al Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social en el siguiente tenor:

“DELEGAR en el Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social de la Universidad de Nariño dentro del marco de la contratación directa y la menor cuantía a la que se refiere el Estatuto de Contratación de la Institución, las siguientes funciones, siempre que se pretenda satisfacer necesidades que tengan relación con el ámbito de su competencia y especialmente la investigación e interacción social: 1. Suscripción y celebración de actos y contratos en representación de la Universidad de Nariño cuya cuantía no supere el límite establecido como “menor cuantía” dentro del Estatuto de Contratación. 2. Ordenar el gasto cuya cuantía no supere el límite establecido como “menor cuantía” dentro del Estatuto de Contratación. 3. Disponer la apertura de contrataciones directas y convocatorias públicas cuya cuantía no supere el límite establecido como “menor cuantía” dentro del Estatuto de Contratación. 4. Suscripción de prórrogas, adiciones suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de inicio, terminaciones, liquidaciones y demás actos necesarios para la correcta actividad de la Universidad de Nariño, que se deriven de los Contratos cuya competencia para la suscripción les ha sido delegada.

Que el día 06 de junio de 2022 se dio publicación de la convocatoria pública de menor cuantía No. 3221465 que tiene como objeto **CONTRATAR** los servicios profesionales/técnicos/asistenciales, para el desarrollo de las funciones propuestas en el perfil requerido para el proyecto “Innovación en los procesos de alimentación sacrificio y transformación de carne de cuy (cavia porcellus) como herramienta para el fortalecimiento de la actividad cuyícola del Departamento de Nariño” con código BPIN 2021000100086.”, financiado por el Sistema General de Regalías.

Que el día 10 de junio de 2022 fue publicado el INFORME DE PRESELECCIONADOS en la página de compras y contratación de la Universidad de Nariño (<https://contratacion.udenar.edu.co/?p=21542>); determinando la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos habilitantes de la Convocatoria Pública para contratación de personal Científico N° 3221465.

Que conforme el ítem 11. Cronograma del pliego de condiciones de la convocatoria No. 3221465 se estableció que la recepción de observaciones y subsanaciones se haría hasta el día 13 de junio de 2022 a las 12:00 pm en el correo electrónico convocatoriasopi004@udenar.edu.co, sin embargo, no existió observación alguna, quedando únicamente habilitado el señor ROBINSON ALEXANDER TIMANA AREVALO para la aplicación de los instrumentos de selección.

Que el día 15 de junio de 2022, se realizaron las pruebas técnicas y entrevistas al único aspirante habilitado de la convocatoria pública de menor cuantía No. 3221465, siendo estas aplicadas a las 11 :00 am, en el Bloque 5 administrativo 2do piso, Aula: 206- Universidad de Nariño- sede VIPRI.

Que en razón de la evaluación de los criterios de selección, el Comité de Selección de la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 3221465 presentaron los puntajes obtenidos por el aspirante:

PERFIL	ASPIRANTE	CALIFICACION
<ul style="list-style-type: none"> - Profesional en áreas de Ingeniería agroindustrial. - Experiencia específica: Experiencia en formulación de proyectos de Ciencia Tecnología e Innovación, mínima de 6 meses. - Experiencia en la escritura de Artículos científicos, un (01) artículo 	<p>Nombre: ROBINSON ALEXÁNDER TIMANÁ ARÉVALO No. Identificación: 1.085.329.243 de Pasto (N).</p>	PUNTAJE: 87

Que en la presente Convocatoria se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación y los Derechos Fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente proceso, dejando sentado que se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza que permitieron la selección objetiva de los perfiles requeridos.

Que el Comité de Selección de la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 3221465 recomienda adjudicar la presente convocatoria al señor **ROBINSON ALEXÁNDER TIMANÁ ARÉVALO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.085.329.243 de Pasto (N)**. Por ser la aspirante que cumple con todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 3221465 y satisfaciendo la necesidad requerida; aclarando que para ello se surtieron todas etapas que corroboran la total transparencia de la adjudicación siendo las mismas de conocimiento público general a través de la plataforma SECOP y la página web institucional de la Universidad de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

ACoger la recomendación emanada por el Comité de Selección y en consecuencia, **ADJUDICAR** la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 3221465, cuyo objeto es **"CONTRATAR** los servicios profesionales/técnicos/asistenciales, para el desarrollo de las funciones propuestas en el perfil requerido para el proyecto "Innovación en los procesos de alimentación sacrificio y transformación de carne de cuy (*cavia porcellus*) como herramienta para el fortalecimiento de la actividad cuyícola del Departamento de Nariño" con código BPIN 2021000100086.", financiado por el Sistema General de Regalías", al aspirante:

PERFIL	ASPIRANTE SELECCIONADO
<ul style="list-style-type: none">- Profesional en áreas de Ingeniería agroindustrial.- Experiencia específica: Experiencia en formulación de proyectos de Ciencia Tecnología e Innovación, mínima de 6 meses.- Experiencia en la escritura de Artículos científicos, un (01) artículo	Nombre: ROBINSON ALEXÁNDER TIMANÁ AREVALO No. Identificación: 1.085.329.243 de Pasto (N).

ARTICULO SEGUNDO:

Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas en plataformas como SECOP y la página web Institucional.

ARTICULO TERCERO:

Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la aspirante seleccionada.

ARTICULO CUARTO:

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO:

VIIS, el proyecto BPIN: 2021000100086, el Departamento de Contratación, Control Interno, Departamento Jurídico; anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2022.



LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS
Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social Ad Hoc


Proyectó: Kevin Bravo Ortega
Auxiliar Jurídico Oficina de Proyectos de Investigación


Revisó: Álvaro Rodríguez Enriquez
Profesional Jurídico Oficina de Proyectos de Investigación

Universidad de Nariño VIIS - Carrera 33 No. 5-121 Barrio Las Acacias- Bloque 5 - Piso 1- Oficina 104
Teléfono 6027310327 - 6027244309 Ext. 2420 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: proyectosinvestigacionviis@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.